Sogamoso, 31 de octubre de 2022.

Señores,
PROYECT PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
WILMAR DARLEY AYALA GOMEZ.
Representante Legal.
Carrera 26 # 4ª – 35.
Sogamoso-Boyacá.

CONTRATO 038-2022

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 014-2022.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de prestación de servicios de la referencia que a partir de la fecha queda radicado con el **Número 038-2022.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO No.	**038-2022**
CONTRATANTE	**TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.** NIT. 891.855.336-1
CONTRATISTA **REPRESENTANTE LEGAL**	**PROYECT PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** NIT. 900.515.241-4 **WILMAR DARLEY AYALA GOMEZ** C.C. 74.184.678
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE LA FACHADA, PLATAFORMA VEHICULAR, LIMPIEZA DE VIDRIOS Y ANDENES PERIMETRALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA., SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022	
PRESUPUESTO OFICIAL (C.D.P): Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA., según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000315 de fecha 24 de octubre de 2022, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.650.000)** Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005 servicios de la construcción, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la entidad.	
VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MIL PESOS M/CTE ($16.648.134), de acuerdo a la propuesta económica presentada por el proponente, la cual hace parte integral del presente contrato.	

FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., cancelará al contratista el valor del servicio dentro de los diez (10) días siguientes, a la suscripción de la certificación a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

Nota 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común
b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición
e) Descripción especifica o genérica de los bienes
f) Valor total de la operación
g) El nombre del impresor de la factura
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b) y deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días hábiles, los que inician desde el cumplimiento de los requisitos legales (legalización, firma acta de inicio y perfeccionamiento del contrato)

OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio
3. subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda.
4. se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "Confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
5. en caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
6. pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones económicas, técnicas y financieras.
8. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará de los bienes defectuosos.
9. Efectuar correcciones necesarias.
10. Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de la compra, exponiendo las alternativas económicas y ventajosas para la terminal.
11. Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

12. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
13. Disponer del personal idóneo.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
15. Suscribir el respectivo contrato en el término establecido para ello en la presente invitación.
16. Presentar el respetivo informe para la cuenta de cobro.
17. Cancelar la estampilla pro cultura equivalente al 2% sobre el valor del contrato, 3% pro adulto mayor y 2% pro deporte.

Las demás propias de la ejecución del contrato

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	lavado y limpieza de la fachada de la terminal de transportes de Sogamoso Ltda.	m2	350	$5.900	$2.065.000
2	lavado y limpieza del área de plataforma de operación de los buses que operan dentro de la terminal aproximadamente 2600 m2	m2	2600	$2.750	$7.150.000
3	lavado y limpieza de los andenes perimetrales contiguos a la terminal de transportes de Sogamoso	m2	400	$3.450	$1.380.000
4	lavado y limpieza de la carpintería metálica del área de la plataforma de operación áreas de descenso	ML	150	$1.490	$223.500
5	limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" incluye rectificación de descoles con retiro de sobrantes y obstáculos acarreo libre de 5 km descargables desde las instalaciones de la terminal de transportes de Sogamoso	UNIDAD	4	$150.000	$600.000
6	lavado limpieza y desmanche de los vidrios internos de la terminal de transportes de Sogamoso	GLOBAL	1	$1.740.000	$1.740.000
SUB TOTAL					$13.158.500
ADMINISTRACION					$1.184.265
IMPREVISTOS					$1.052.680
UTILIDAD					$1.052.680
IVA SOBRE UTILIDAD					$200.009
TOTAL					**$16.648.134**

VALOR TOTAL: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.648.134)

Teniendo en cuenta que la oferta técnica y económica hacen parte integral del presente contrato.

GARANTIAS: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. La garantía deberá ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

A) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato por un término igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de seis (6) meses más.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

SUPERVISION Y OBLIGACIONES: La Supervisión será ejercida por la gerencia de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.

- Proyectar y suscribir las actas de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión establecidas en la ley y en el Manual de Contratación de la entidad.

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, este pagará a la TERMINAL DE TRANSPORTES DE Sogamoso LTDA., multas sucesivas del 10% del valor del contrato por cada día de mora, dinero que podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista. DECRETO 222 DE 1983 - ARTICULO 71 / DECRETO 222 DE 1983 - ARTICULO 73

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:
El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la expedición de registro presupuestal, el pago de la estampilla pro cultura 2%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 3%, estampilla pro deporte 2%. suscripción del acta de inicio por parte del supervisor, gerente y contratista.

De igual forma me permito recordar que esta aceptación junto con la oferta económica, estudio previo de conveniencia y oportunidad, el estudio de sector, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la invitación publica que soportan el proceso de convocatoria

pública de mínima cuantía N° 014-2022, constituyen para todos los efectos legales el contrato de suministro de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

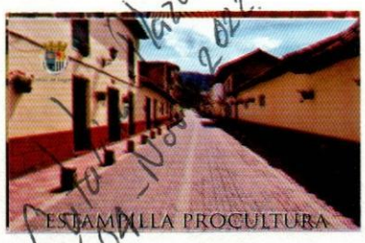
Los datos del contratante y supervisor con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	**FREDY LEONARDO ROJAS VARGAS**	Teléfono: 7703300 EXT. 102

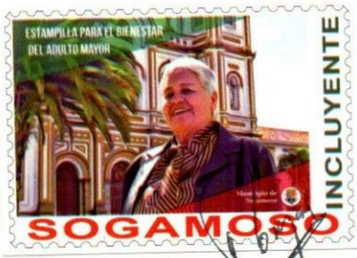
Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con el pliego de la invitación Pública No. 014-2022, se procederá a suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Sogamoso el día treinta y uno (31) de octubre de 2022.

FREDY LEONARDO ROJAS VARGAS
GERENTE.
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.
Entidad contratante



Acepto:



PROYECT PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT:900.515.241-4
WILMAR DARLEY AYALA GOMEZ
Representante Legal
Contratista

Elaboro	Camila Cristancho León
Revisó	Sergio Rincon
Aprobo	Fredy Leonardo Rojas